



**ACREDITADO**



**2** **GESTIÓN INSTITUCIONAL Y  
DOCENCIA DE PREGRADO**  
AÑOS Desde enero 2019 hasta enero 2021

# EL INSTITUTO CULINARY HA ALCANZADO LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

El día 9 de enero de 2019, la Comisión Nacional de Acreditación resolvió acreditar al Instituto por un periodo de dos años, hasta el 9 de enero de 2021, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Aquí entregamos algunos tips que debes saber sobre la acreditación:

## ¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN?

Acreditación es la certificación pública de la calidad de la educación impartida por instituciones de educación superior autónomas del país, ya sean institutos profesionales como el Instituto Culinary, universidades o centros de formación técnica.

La acreditación se basa en los principios de autorregulación de las instituciones, el mejoramiento continuo y la autonomía de cada casa de estudios.

## ¿QUIÉN OTORGA LA ACREDITACIÓN?

La acreditación es otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que es un organismo público, descentralizado y autónomo del Estado.

## ¿CUÁL ES EL REQUISITO PARA OPTAR A LA ACREDITACIÓN?

El único requisito para optar a la acreditación institucional es haber alcanzado la autonomía por parte del Consejo Nacional de Educación, en el caso de los institutos profesionales.

## ¿QUÉ SE EVALÚA EN LA ACREDITACIÓN?

Existen tres tipos de acreditación:

- Acreditación Institucional. Evalúa a la institución completa en las áreas de docencia de pregrado y gestión institucional. Además, en el caso de los institutos profesionales, se puede optar voluntariamente a evaluar el área de vinculación con el medio. La acreditación institucional es de carácter voluntario.
- Acreditación de Pregrado. Evalúa cada carrera que imparte una institución de educación superior, en base a una serie de criterios específicos. La acreditación de pregrado es voluntaria, a excepción de las carreras de medicina y pedagogía impartidas por universidades.



- Acreditación de Postgrado. Evalúa los programas de doctorado, magíster, especialidades médicas y odontológicas que son impartidas por universidades. Es de carácter voluntario.

## ¿CUÁNTO DURA LA ACREDITACIÓN?

En el caso de la acreditación institucional, la CNA puede decidir si acredita o no acredita a una institución. En caso de acreditarse, la vigencia varía entre un mínimo de dos años y un máximo de siete, según el nivel de cumplimiento que demuestre. En caso de no acreditarse, esta condición se extiende por dos años.

## ¿CÓMO SE OBTIENE LA ACREDITACIÓN?

**La acreditación se obtiene luego de un proceso de tres etapas:**

- Autoevaluación. La Institución evalúa el grado de cumplimiento de los criterios de acreditación en un proceso participativo de consulta a todos los estamentos (encuestas y jornadas de análisis) y reflexión colectiva. Luego, la Institución envía a la CNA un informe con las principales conclusiones, fortalezas, debilidades y un plan de acción para superarlas.
- Evaluación externa. La Institución es evaluada por un comité de pares externos, enviados por la CNA, quienes revisan el informe de autoevaluación y lo contrastan con sus impresiones.
- Dictamen. En base a todos los antecedentes recabados en las etapas anteriores (informe de autoevaluación, informe de pares evaluadores y documentos anexos) la CNA otorga o rechaza la acreditación.

## ¿QUÉ BENEFICIOS TIENE LA ACREDITACIÓN?

**PARA LOS ESTUDIANTES:** El alcanzar la acreditación institucional permite a los estudiantes optar a beneficios estatales, como becas o el crédito con aval del estado (CAE) u otros beneficios que tengan como requisito la acreditación del plantel.

**PARA LA INSTITUCIÓN:** El principal beneficio intangible de la acreditación corresponde al reconocimiento público del Instituto luego de alcanzar parámetros de calidad destacables. Esto beneficia a todos los integrantes de la Institución (estudiantes, egresados, académicos, empleadores y funcionarios) ya que consolida el prestigio e impulsa a avanzar en la mejora continua.

## **PARA TENER EN CUENTA: EL MARCO LEGAL QUE RIGE LA ACREDITACIÓN HA CAMBIADO.**

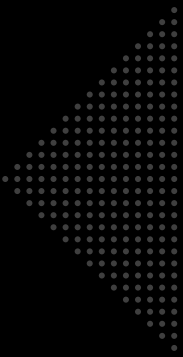
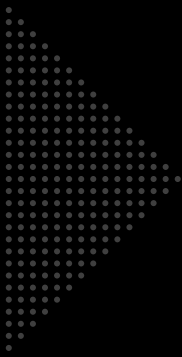
La acreditación se rige actualmente por la ley 20.129, donde se expresa el carácter voluntario de la acreditación institucional. Recientemente, el 29 de mayo de 2018, el Congreso aprobó una reforma a la educación superior del país (ley 21.090), que modifica el proceso de acreditación. Los principales cambios son:

- Se unifican los tipos de acreditación en un único proceso de acreditación integral que será de carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2020 para todas las instituciones de educación superior del país.
- Se mantiene la acreditación de pregrado únicamente para medicina, odontología y las carreras de pedagogía, impartidas exclusivamente por universidades.

Dudas, consultas, comentarios, sugerencias.  
Contáctate al correo:

**ACREDITACION@CULINARY.CL**





CL

